



RESOLUCIÓN No. 658 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 431 del 14 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los " Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado" se encuentran establecidos en los documentos denominados "**Condiciones de Participación**" y en la "**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales**".

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

“(…) Establecer los lineamientos necesarios para implementar una metodología de transformación cultural de paz que contribuya a la reparación simbólica, la reconstrucción del tejido social, la reconciliación comunitaria y las garantías de no repetición, en articulación con la justicia transicional y la política pública de víctimas. (...)”.

Que el objetivo general del Hito Cultural "Afrorelatos de costa a costa" es Implementar una propuesta artística y comunicativa, integrada por un performance escénico y un podcast,

RESOLUCIÓN No. 658 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

que visibilice los relatos culturales y ancestrales de las comunidades afrocolombianas víctimas del conflicto armado, orientada al fortalecimiento de los procesos de memoria, identidad cultural y construcción de paz.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de las localidades de Santa Fe y Candelaria “Afrorelatos de costa a costa” y en la Resolución No. 431 del 14 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en las localidades y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, para tal efecto, los recursos ascienden a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$37.241.500)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1006 de abril 9 de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCDR.

Que el 23 de Junio de 2026, bajo radicado o 20262100360253, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “Afrorelatos de costa a costa”, que es un hito cultural y pedagógico que busca fortalecer los procesos de memoria, identidad, reconciliación y construcción de paz mediante la visibilización de los saberes, prácticas ancestrales y expresiones artísticas de las comunidades afrocolombianas que han sido víctimas del conflicto armado. A través de un performance interdisciplinario, una instalación expositiva de memoria y la producción de contenido audiovisual de un podcast, este hito promoverá el reconocimiento de la riqueza cultural afrodescendiente y su aporte fundamental a la configuración de territorios de paz.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial,*

RESOLUCIÓN No. 658 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los “Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación:

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Diseño de guión y dirección de dramaturgia	\$ 2.948.458	Persona natural	MARGARITA PALACIO MOSQUERA	C.C 31.924.045
2	Grabación de 1 podcast de teatro	\$ 2.948.458	Persona natural	LARRY JHONS PAIPA MARTINEZ	CC 80.058.723
3	Edición y producción de 1 podcast de teatro	\$ 2.948.458	Persona natural	WILMER ANDRES BENAVIDEZ MOSQUERA	CC 1.024.557.232



RESOLUCIÓN No. 658 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

4	Edición y producción de 1 podcast de teatro	\$ 2.948.458	Persona natural	MARIA CAMILA CORDOBA MARTINEZ	CC 1.003.232.654
5	Desarrollo de propuesta narrativa y escénica para la inclusión del eje temático de gastronomía de Comunidades negras afrocolombianas del país	\$ 2.948.458	Persona natural	NELLY SUGEI GARCIA LANDAZURI	CC 59.673.774
6	Desarrollo de propuesta narrativa y escénica para la inclusión del eje temático de gastronomía de Comunidades negras afrocolombianas del país	\$ 2.948.458	Persona natural	EDNNA ROCIO SANCHEZ GUISAMANO	CC 52.899.280
7	Desarrollo de propuesta narrativa y escénica para la inclusión del eje temático de historia e identidad de Comunidades negras afrocolombianas del país	\$ 2.948.458	Persona natural	WALTER HERRY CHAVERRA RAMIREZ	CC 11.805.141
8	Desarrollo de propuesta narrativa y escénica para la inclusión del eje temático de medicina ancestral de Comunidades negras afrocolombianas del país	\$ 2.948.458	Persona natural	ANA BEATRIZ ACEVEDO MORENO	CC 54.259.652
9	Desarrollo de propuesta narrativa y escénica para la inclusión del eje temático de medicina ancestral de Comunidades negras afrocolombianas del país	\$ 2.948.458	Persona natural	AIDA ESTHER MOSQUERA ARIZA	CC 51.932.226
10	Desarrollo de propuesta narrativa y escénica para la inclusión del eje temático de Danza y teatro, por la persona sabedor(a) sobre prácticas de danza y teatro de Comunidades negras afrocolombianas del país	\$ 2.948.458	Persona natural	STEVENSON RIASCOS VALENCIA	CC 1.111.747.878
11	Desarrollo de propuesta narrativa y escénica para la inclusión del eje temático de Danza y teatro, por la persona sabedor(a) sobre prácticas	\$ 2.948.458	Persona natural	ELIANA MARCELA ANGULO QUIÑONES	CC1.004.744.615



**RESOLUCIÓN No. 658 DE 03 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	de danza y teatro de Comunidades negras afrocolombianas del país				
12	Desarrollo de propuesta narrativa y escénica para la inclusión del eje temático de Cantos de Comunidades negras afrocolombianas del país	\$ 2.948.458	Persona natural	YOLIMA GONGORA ARAUJO	CC 59.685.022
13	Servicio de alimentación y exposición gastronómica y de medicina ancestral	\$ 1.860.000	Persona natural	JESUS ANTONIO BENAVIDEZ ORTIZ	CC 17.647.454

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1006 del 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados “**Condiciones de Participación**” y en la “**Guía Operativa de**



RESOLUCIÓN No. 658 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Laboratorios de Oportunidades Culturales” en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: “(...) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de Julio de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 658 DE 03 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Fernando Augusto García – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100384873 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2026 18:25:01
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2026 17:57:49
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2026 16:53:22
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-07-2026 14:22:58
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-07-2026 14:10:43
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 02-07-2026 17:45:04
Maria Monica Zapata	Contratista



**RESOLUCIÓN No. 658 DE 03 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz dirigido a pueblos (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros) víctimas del conflicto armado, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Cortazar	Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 03-07-2026 13:53:58
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 02-07-2026 17:00:37
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-07-2026 15:32:39
 f4ac9ba99cf7db9b6ddfe92ea224bf93acbc13ab78c0a7d4058a812ad49af114 Codigo de Verificación CV: 652b4	

